

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CORRECCIÓN DEL ERROR DETECTADO EN LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL EXPEDIENTE PAPC A/SUM-037460/2026 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEIS MESAS QUIRÚRGICAS CONVENCIONALES CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, CON LA CONSIGUIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MODIFICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE MESAS DE CONTRATACIÓN.

D^a. MARIA ZITA QUINTELA GONZALEZ, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE,

En virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria, (B.O.C.M. nº 222 de fecha 17 de septiembre de 2021) y

CONSIDERANDO

- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual: “Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

- Artículo 136.2b de la LCSP: “Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación...puedan tener acceso a toda la información...”

A LA VISTA DE

Error material detectado en el cuadro de características del contrato, apartado 10.2 criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (página 15) del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SEIS MESAS QUIRÚRGICAS CONVENCIONALES CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

DONDE PONE :

Se asignará 60 puntos a la oferta económica más baja y el resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

DEBE PONER:

Se asignará 70 puntos a la oferta económica más baja y el resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

RESUELVE

- 1.-Aprobar la corrección realizada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**
- 2.-Ampliar el plazo de licitación para la presentación de ofertas y la consecuente modificación de celebración de mesas de contratación.**

**GETAFE,
DIRECTORA GERENTE**

Firmado digitalmente por: QUINTELA GONZALEZ MARIA ZITA
Fecha: 2026.10.06 14:19